

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, MARZO 20 DE 1906.

NUM. 22.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### El Gran Día.

Grande es el entusiasmo que se nota en todas las clases de la sociedad por asistir á las grandes fiestas que en honor del Centenario del Natalicio del eximio Republico Lic. Benito Juárez, ha organizado la Delegación Hidalguense; y no solo esos festivos, que comienzan hoy, han sido organizados en esta capital para honrar la memoria del inmortal caudillo; en las escuelas oficiales se preparan con todo lucimiento las conferencias; una casa de comercio repartirá á los pobres, pan, café en grano, azúcar, semillas, etc., etc y, por fin, en el Instituto Particular del Sr. Profesor Teodomiro Manzano, tendrá verificativo mañana una fiesta organizada por sus alumnos en que se descubrirá una estatua del Benemérito, ante la cual serán depositadas muchas coronas contándose entre ellas las de los Sres. Presidente de la República, Lic. Justino Fernández, Ministro de Fomento, Diputado Ingeniero Gabriel Mancera, la de un gremio de españoles residentes en esta ciudad y la de los alumnos del Instituto Literario.

### CONVOCATORIA

Del Colegio de Abogados de México se nos pide la publicación de la siguiente, que insertamos con todo gusto por la importancia que tiene el asunto de que se trata.

**Bases para la celebración de un concurso destinado á premiar al autor del mejor trabajo sobre el tema que á continuación se expresa:**

#### I

El Colegio de Abogados de México convoca á los jurisconsultos residentes en la Capital ó en los Estados y Territorios á un concurso para adjudicar un premio al autor de la Memoria que mereciere el primer lugar, á juicio del Jurado respectivo, sobre el siguiente tema:

*INDICACION motivada de las reformas que contendría hacer al Código de Procedimientos federales en el capítulo destinado al juicio de amparo.*

#### II

El plazo para la presentación de las Memorias, quedará cerrado el día 31 de Abril de 1906.

#### III

Las Memorias serán entregadas en la Secretaría del Colegio (2<sup>a</sup> del Relox número 1) acompañadas de una contraseña y de un pliego cerrado y sellado

que contenga esa misma contraseña y el nombre y residencia del autor.

#### IV

La Junta Menor del Colegio elejirá tres abogados que han de formar el Jurado calificador, y fijado que sea el plazo fijado en el artículo anterior, las Memorias que hubieren sido presentadas serán entregadas al Presidente de dicho Jurado para que este dictamine sobre cada una de ellas, haciendo un breve juicio critico y proponiendo la que ha de ser premiada.

El Jurado tendrá derecho á otorgar menciones honoríficas y á consultar que no se adjudique el premio, si á su juicio ninguno de los trabajos presentados fuere acreedor á él.

#### V

Recibido que sea el dictamen del Jurado, la Junta Menor fijará el día en que serán abiertos los pliegos que contengan los nombres de los autores de las Memorias presentadas que hubieren merecido el premio ó mención honorífica, y dispondrá sobre la manera de proclamar á los autores premiados y de hacer la entrega de las recompensas ofrecidas.

#### VI

El premio consistirá en la cantidad de seiscientos pesos que será adjudicada al autor de la Memoria que hubiere merecido el primer lugar.

El Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que estimare convenientes, y sortear dicho premio entre uno ó más concurrentes, si decidiere que son varios los que lo merecen.

#### VII

Se dará la mayor publicidad posible á la Convocatoria á fin de conseguir el mayor número de memorias concurrentes.

#### VIII

La Junta Menor podrá acordar la impresión, por cuenta del Colegio de las Memorias que hubieren sido presentadas, publicando los nombres de los autores premiados con la recompensa pecuniaria y con menciones honoríficas, si aquellas no desearan guardar el anónimo.

#### IX

Los autores de las Memorias que fueren presentadas al concurso podrán reservarse si así les conviniere, la propiedad literaria de sus trabajos.

México, Enero 25 de 1906.—E. Pardo, Secretario.



## CENTRO TAQUIGRAFO

MEXICO.

De esa importante Sociedad establecida en la Capital de la República, hemos recibido para su publicación, la siguiente

## CONVOCATORIA.

I.—"El Centro Taquígrafo" México, convoca á todos los autores de sistemas taquígrafos en español y que residan en la República para que remitan sus obras relativas á la Secretaría de esta Sociedad (Primera Calle de Mesones número 9) á fin de que, entrando en concurso, resuelva cual es la mejor.

II.—El plazo para la remisión de las obras, termina el 15 de Agosto de 1906.

III.—Las obras remitidas pasarán por riguroso turno de inscripción al estudio de la Comisión compuesta de taquígrafos, que trabajando cada quien con sistemas diferentes, representen las diversas escuelas taquígrafas conocidas en México; pero los dictámenes que emitan, serán sancionados en junta general.

IV.—Los autores pueden adjuntar á sus obras, una exposición de motivos que la funden.

V.—Las obras que se envien á concurso, serán firmadas con un lema y sus autores acompañarán sus nombres en un sobre separado que corresponda á dicho lema.

VI.—El autor cuya obra sea declarada la mejor, será premiado con una medalla de oro, la cual será entregada directamente, ó al representante que nombre en sesión solemne haciendo la Sociedad las invitaciones correspondientes.

VII.—Los autores que se interesen por conocer las bases á que deba sujetarse el texto de taquígrafia las solicitarán á la Secretaría de este Centro Taquígrafo.

Sala de Comisiones del Centro Taquígrafo.

México, 25 de Diciembre de 1905.—El Presidente de la Comisión.—*Anselmo de J. Enciso.*

## GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO.

## SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

## SECCION DE TESORERIA

**CORTE DE CAJA** de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Diciembre de 1905.

## INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 20,992 34
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 10,692 53
Administración de Rentas de Apam.....	12,182 12
Administración de Rentas de Atotonilco.....	8,163 32
Administración de Rentas de Huejutla.....	16,258 95
Administración de Rentas de Huichapan.....	12,395 89

Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	12,824 23
Administración de Rentas de Jacala.....	6,870 35
Administración de Rentas de Metztlán.....	6,595 21
Administración de Rentas de Molango.....	10,140 47
Administración de Rentas de Pachuca.....	105,690 15
Administración de Rentas de Tlanguayo.....	6,459 39
Administración de Rentas de Tula.....	17,609 06
Administración de Rentas de Tulancingo.....	23,364 65
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	4,675 59
Administración de Rentas de Zimapán.....	9,286 33
	<b>261,608 64</b>

## RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	357 59
Producto de impresiones.....	23 70
Multas.....	27 88
Reintegro.....	337 50
Ingresos extraordinarios.....	3,822 61
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00
Depósitos diversos.....	151 60
Contribución Federal.....	8 22
Adelanto de Maquinillas por cuenta de fibras y almentos de preso.....	870 17
Deudores diversos.....	12,165 00
Títulos profesionales.....	5 00
	<b>18,298 67</b>
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 303,899 65</b>

## EGRESOS.

## PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Datas.....	1,650 00
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00
	<b>1,912 00</b>

## PODER EJECUTIVO.

Gabinete y Secretaría particular.....	1,122 66
Secretaría General del Gobierno.....	5,225 81
Viajes e inspecciones.....	1,563 00
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	23,581 26
Honorarios de recaudación.....	6,894 16
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	6,239 00
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	5,453 54
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	4,859 81
Seguridad Pública.....	8,857 82
Gastos extraordinarios de Seguridad.....	4,823 41
Hospital Civil.....	819 60
Imprenta del Gobierno.....	382 00
Dirección de obras públicas.....	601 59
Pensionistas del Estado.....	180 00
	<b>70,514 57</b>

## PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3,018 00
Juzgados de 1.ª Instancia.....	9,532 63
Carcel del Estado.....	218 72
Subvenciones para celadores de cárceles.....	1,500 00
Subvenciones á hospitales.....	970 00
Alimento de presidiarios.....	1,764 93
	<b>16,984 28</b>



**INSTRUCCION PUBLICA.**

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1 564 00	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	275 00	
Pensiones de alumnos.....	602 50	
Premios de alumnos.....	144 00	
Inspectores de Instrucción primaria.....	150 00	
Escuelas de Instrucción primaria..	33 430 31	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	3 219 32	39,385 13

**GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.**

Gastos accidentales del Catastro..	250 00	
Beneficencia pública.....	310 00	
Festividades Nacionales.....	1,000 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	2 816 57	
Muebles y útiles.....	888 95	
Alimento de enfermos del hospital	2,446 41	
Correspondencia oficial.....	511 99	
Mejoras materiales.....	7 897 98	
Construcción de edificios.....	6 476 80	
Sueldos accidentales.....	4,557 96	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo,	2 841 05	
Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Compañía de Aguas.....	10,000 00	
Escuela Correccional.....	953 20	40 450 91

**EGRESOS DIVERSOS.**

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	49,061 08	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	28 687 80	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	719 69	
Depósitos diversos.....	38 50	
Suplementos á Municipios.....	5,163 67	
Suplementos al Municipio de Huixtapan.....	2 700 00	
Deudores diversos.....	10 628 46	
Devaluaciones.....	125 00	
Subsidio al Ferrocarril Hidalgo...	4,599 00	101,624 17

Existencia para 1º de Enero de 1906..... 33 628 59

Suma.....\$ 303 899 65

Pachuca, Diciembre 31 de 1905.—*Luis Ramírez Concha.*—*Vº Bº, Pedro L. Rodríguez.*—*Contorne, Francisco Hernández.*—*Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.*

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS.**

**CONVOCATORIA.**

- 1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tetepango é Ixmiquilpan pasando por Ulapa, Mixquiahuala, Pedregal y Cocineros.
- 2º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de Carruja y acémila.

3º El número de viajes redondos será de seis á la semana (312 al año). Tercando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que estas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5º Será obligatorio y así se estipulara en el contrato relativo al transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 1º de Junio de 1906 y su duración será de 4 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de 10 000 á disposición de la Dirección General de Correos en las oficinas del Timbre en Tetepango é Ixmiquilpan y del cual acompañaran un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito que será á beneficio del ramo de Correos si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se comunico la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresaran con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tetepango é Ixmiquilpan."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata, y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1º de Mayo de 1906 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12º Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según al art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si so admita alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudica el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9º de esta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reser-



va el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto á otros procedimientos referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ixmiquilpan y Agencias en Tetepango y Mexquiahuala y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Marzo 1º de 1906.—J. TORRES.

SECCION DE AVISOS

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Pulmonía, Influenza, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urneta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud., no se desespere hasta que la haya probado; con seguridad y celeridad limpia la sangre de su mortífera carga, estimula el apetito, imparte nuevas fuerzas á los nervios, pone en pleno funcionamiento á los órganos digestivos, desaloja de la mente toda dolorosa preocupación y pronto hace que todo aparezca nuevo. De venta en todas las Droguerías y Boticas en el mundo.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1906.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Ingeniero Baltasar Muñoz Lumbier, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, trece de Febrero de mil novecientos seis.—*Arturo Márquez.—Adrián González y Espinosa.* 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1906.—Recibido, Marzo 17 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del juicio hipotecario promovido por el Sr. Don María Yáñez contra el albacea de la intestataria de Don Homobono Ibarra, se ha mandado proceder al remate de los bienes secuestrados, señalándose para que tenga verificativo en este Juzgado la primera almoneda, las once de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última de las tres publicaciones que de este edicto se harán de siete en siete días en el "Periódico Oficial" del Estado; bajo el concepto de que servirá de base para el remate que se anuncia la suma de once mil seiscientos pesos..... \$11,600.00 cs., en que fueron valorizados los bienes de que se trata, ó sean: las fincas urbanas denominadas "Portal de la Unión" y "El Rescate," las haciendas de fundición llamadas "San Antonio—" con su maquinaria —y "San Francisco" y el predio rústico conocido con el nombre de "Santa Rosa," ubicados todos en esta población.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, quedando así cumplimentado en lo conducente el auto relativo del Señor Juez de primera instancia de este Distrito.

Zimapan, Marzo diez de mil novecientos seis.—*Gilberto Barrera.* Srío. 20-28-4

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1906.—Recibido, Marzo 17 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado Leonardo Moctezuma, vecino que fué de esta Villa á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 14 de Marzo de 1906.—*Timoteo J. Garcia.* Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1906.—Recibido, Marzo 19 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del Licenciado Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión intestamentaria de la Señora Tiburcia Campero, vecina que fué de esta Ciudad, para que dentro de los ocho días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado ocurran al albacea con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, diecisiete de Marzo de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda,* Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 19 de 1906.—Recibido, Marzo 19 de 1906.—*Quiroz.*



**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**  
EDICTO

Sr. Don Manuel Montalvo.

A escrito presentado por el Sr. Jesús García Lira demandando á Ud. por la cantidad de (\$10,000.00 es.) diez mil pesos, importe de un pagaré, réditos legales, daños, perjuicios, gastos y costas, recayó un auto que á la letra dice:

"Tulancingo, primero de Marzo de mil novecientos cinco.—Traslado en vía ordinaria por el término de la ley, haciéndose la citación al demandado por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El País" de la ciudad de México, de acuerdo con los artículos 82, 83, 895 y 901 del Código de Procedimientos civiles. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia del Distrito por ante mí. Doy fé.—R. Martínez.—Isidro R. Dueñas, Srio.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Tulancingo, á siete de Marzo de mil novecientos seis.—Isidro R. Dueñas. 6-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1906.—Recibido, Marzo 10 de 1906.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN**  
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado José Dolores Mayorga vecino que fué de esta población, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, seis de Marzo de mil novecientos seis.—Adolfo Lénus, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1906.—Recibido, Marzo 12 de 1906.—Quiroz.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**  
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Juan Antonio López, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, trece de Marzo de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1906.—Recibido, Marzo 14 de 1906.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA**  
EDICTO

El Ejecutivo del Estado tuvo á bien conceder al albacea de los intestados acumulados de Doña Macedonia Castillo viuda de Viguera y de Don Pablo de este último apellido, vecinos que fueron del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción, licencia para formar por memorias simples los inventarios de los bienes pertenecientes á dichas sucesiones, por lo que el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, concedió al albacea para el cumplimiento de esa obligación, el término de veinte días, contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el "Periódico Oficial", de los edictos que por tres veces consecutivas, se publicarán en aquél periódico y en "El Heraldó" que se edita en la ciudad de Pachuca, para la

citación de las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, Febrero 12 de 1906.—Timoteo J. García, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1906.—Recibido, Marzo 14 de 1906.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA**  
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Martiniano Estrada, vecino que fué del Municipio de Atotonilco de esta jurisdicción, obran las dos determinaciones que siguen:

En Tula, á nueve de Febrero de mil novecientos seis, el C. Juez dijo: vista la anterior comparecencia y Considerando: que de los certificados exhibidos por los promoventes aparece comprobado legalmente que son menores de edad y mayores de catorce años, con fundamento de los artículos 378, 379 fracción primera, 388 fracción 2ª, 389, 65, 317 del código civil, 1680 fracción 1ª, 1681, 1682, 1707, 1708, 1709 y 1744 del de procedimientos civiles, se resuelve. Primero: se declaran en estado de interdicción á Isaura y Natalio Estrada, por minoridad. Segundo: se confirma el nombramiento que de tutor y curador hacen respectivamente en José Monroy y Eugenio Fuentes, á quienes se les hará saber su nombramiento para que si lo aceptan y protestan su fiel desempeño, se les discierna el cargo, relevándolos de la garantía respectiva por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes. Tercero: publíquense el auto de discernimiento y el de interdicción en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Heraldó" de Pachuca. Cuarto: prevéngase al Presidente municipal de Atotonilco que en las actas respectivas..... Se autorizó lo actuado. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srio.—Rúbricas.

En seguida (10 de Febrero) el C. Juez dijo: Vista la aceptación y protesta hecha por los Sres. José Monroy y Eugenio Fuentes nombrados tutor dativo el primero y curador el segundo por los menores mayores de catorce años Natalio é Isaura Estrada, con los honorarios el Señor Monroy de procurador; con fundamento de los artículos 431, 434 y 460 fracción II del Código Civil, 1707, 1708, 1713 y 1723 del de Procedimientos Civiles, debía discernir y discierne los expresados cargos á los Señores Monroy y Fuentes respectivamente para que lo ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden é imponen á los de su clase. Hágase la publicación acordada en el auto anterior, por tres veces consecutivas, explánsese al tutor y curador los testimonios que pidan de este auto y póngase copia del mismo en el registro respectivo.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 10 de Febrero de 1906.—Timoteo J. García, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1906.—Recibido, Marzo 14 de 1906.—Quiroz.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA**

Por disposición del C. Lic. Enrique Melo; Juez primero de lo Penal de este Distrito que, por excusa del C. Juez de lo Civil, conoce del juicio testamentario del Sr. William Jory, vecino que fué de esta ciudad, se cita á los legatarios y acreedores del difunto para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la testamentaría, la que tendrá efecto á las nueve de la mañana del décimo quinto día útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Marzo trece de mil novecientos seis.—Domingo Ibarra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1906.—Recibido, Marzo 15 de 1906.—Quiroz.



## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

## EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de Don Ramón Pérez, vecino que fué de esta Cabecera, por determinación de diez del actual y fundado en el artículo 5º del Decreto número 798 concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, Febrero 12 de 1906.—*Timoteo J. García, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1906.—Recibido Marzo 14 de 1906.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

## EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de Don Bernabé Enriquez, vecino que fué del Municipio de Tepeji del Río, de esta jurisdicción, por determinación de ayer y fundado en el artículo 5º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples, forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 14 de Febrero de 1906.—*Timoteo J. García, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1906.—Recibido, Marzo 14 de 1906.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

## EDICTO

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado de la Sra. Eulogia Flores viuda de Rangel, vecina que fué del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 15 de Febrero de 1906.—*Timoteo J. García, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1906.—Recibido, Marzo 14 de 1906.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE

## EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por Don Mateo Hernández á quien representa el Señor Francisco Valdespino, contra la Señora Maximina Monter de Olivares por pago de pesos, el Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de primera Instancia del Distrito, á petición del actor, ha mandado se cite á nueva almoneda para el remate de los dos terrenos embargados, señalándose para el efecto las diez de la mañana del séptimo día útil siguiente, al de la publicación del último pregón en el "Periódico Oficial" del Estado, publicación que se hará también en el "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, ambas tres veces de tres en tres días, entendiéndose que se tomará como base el

valor de los dos terrenos, que es la suma de quinientos cincuenta pesos, de cuya cantidad se hará una deducción de un diez por ciento; los dos predios de referencia están situados al Norte de esta Villa, y son conocidos con los nombres de "La Mojonera" y "El Mezquite," lindan, el primero, al Norte con "El Mezquite;" al Oriente, con el camino que conduce para Santa Catarina; al Sur, con la misma Señora Monter de Olivares, y al Poniente con José María López. El segundo; al Oriente con camino que conduce para Santa Catarina; al Norte con Amado Mendoza; al Sur con la citala Señora Monter de Olivares, y al Poniente con José María López.

Cumpliendo con lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Atotonilco el Grande, Febrero veinticuatro de mil novecientos seis.—*Domingo Hernández, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1906.—Recibido, Marzo 10 de 1906.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

En el juicio de quiebra de la sociedad en nombre colectivo Mayol y García establecida en esta villa, promovido por Don Antonio Mayol, el C. Juez de 1ª Instancia del Distrito, con fecha veinte del actual, mandó se prevenga á los acreedores presenten los justificantes de sus créditos dentro de los términos fijados por el artículo 1457 del Código de Comercio, haciéndose la notificación por medio de publicaciones por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación

Huejutla, Febrero 24 de 1906.—*Rosalino Zerón, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1906.—Recibido, Marzo 9 de 1906.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios de la Señora María Chavero, vecina que fué del pueblo de Ahajayacan, el Ciudadano Licenciado José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha veinticuatro de Febrero último, ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," de México, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este aviso, se presenten á deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Marzo 5 de 1906.—*Luis Manuel Flores, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1906.—Recibido, Marzo 10 de 1906.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

En el juicio de quiebra de la sociedad en nombre colectivo Mayol y García establecida en esta villa, promovido por Don Antonio Mayol, obra un auto del tenor siguiente: Huejutla, doce de Febrero de mil novecientos seis.— Con fundamento de los artículos 17, 951 fracción I, 981, 1416, 1417, 1429 y 1439 del Código de Comercio, se ha por presentado al Sr. Antonio Mayol con los documentos que acompaña, y se declara que el estado mercantil de la sociedad en nombre colectivo que gira en esta plaza bajo el nombre de Mayol y García, es el de quiebra, presumiéndose por ahora y á reserva de que se decida en su oportunidad que ella ocurrió el día veinticinco de Enero del



corriente año. Asegúrense los bienes, libros, documentos y correspondencia de la sociedad fallida para lo cual servirá este auto de mandamiento en forma haciéndose la entrega respectiva al Sr. Modesto Hernández con asistencia del Sr. Lic. Miguel M. Zárate á quienes se nombra Síndico ó interventor provisionales respectivamente con las facultades y obligaciones que la ley señala á los de su clase. Hágase saber su nombramiento á los Señores Hernández y Zárate para que previa su aceptación y protesta procedan al desempeño de su cargo previniéndose á los Señores Mayol y García efectúen la entrega indicada apercibidos de lo que hubiera lugar en derecho si no lo verifican. Líbrese á la Administración Local de Correos orden para que entregue al Síndico provisional la correspondencia de la Sociedad fallida. Hágase saber igualmente que bajo apercibimiento de multa para queda prohibido á entregar efectos ó hacer pago al deudor. Hágase la publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y regístrese conforme á lo dispuesto por el artículo 1729 fracción III del Código de Comercio. Lo proveyó y firmó el C. Lic. José L. Chaverri, Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—José L. Chaverri.—Rosolino Zerón, Srío.—Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación.

Huejutla, Febrero 24 de 1906.—Rosolino Zerón, Srío

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1906.—Recibido, Marzo 9 de 1906.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 352.—El Sr. Emilio Sacuz, español domiciliado en México, solicita con cinco pertenencias la mina denominada "San Salvador," para explotar una veta oro-argentífera que corre de Norte á Sur en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, al Sur de la mina de "El Calvario," al Norte del Crestón de Peñas Coloradas y al Este de un río.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero 27 de 1906.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1906.—Recibido, Marzo 15 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 357.—El Sr. Emilio Sacuz, español domiciliado en México, solicita con el nombre de "Ampliación de la Cruz" ocho pertenencias para explotar una veta oro-argentífera, situada de Este á Oeste, en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, al Norte de la mina La Cruz y al Sur y á distancia de la de Santa Rosalita, así como también al Sur aproximadamente de los fundos Margarita y Josefina.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo seis de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1906.—Recibido, Marzo 15 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 361.—El C. José Esquivel domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Baltasar" una superficie equivalente á trece hectáreas, para explotar las vetas oro-argentíferas llamadas de Félix y Palo Solo, situadas con

rumbo general de Este á Oeste, en terrenos de Tepenenó, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, al Norte de la mina Ernestina y al Oeste del arroyo denominado El Oro.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo trece de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1906.—Recibido, Marzo 15 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 362.—El Sr. María Meola, español domiciliado en México, solicita con el nombre de "María" la concesión de seis pertenencias para explotar veta oro-argentífera, situada de Este á Oeste en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, al lado por linderos al Oriente la mina La Esmeralda, al Suroeste la de La Encarnación y al Norte la de El Santo Niño.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo trece de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1906.—Recibido, Marzo 15 de 1906.—Quiroz.

COMPANIA MINERA EL PERU. S. A. CONVOCATORIA

El Consejo Administrativo en cumplimiento de la cláusula 15 de la escritura de constitución de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General, que se verificará en la casa núm. 7 de la 15 calle de "Doroteo" de esta ciudad, á las 10 de la mañana del día 4 de Abril próximo bajo la siguiente orden del día:

I. Verificación de cupos del Consejo Administrativo y Comisario, si hubiere socios disponibles.

II. Discusión y aprobación de los Estatutos que han de regir á la Compañía, y que en proyecto presentará el Consejo Administrativo.

Pachuca, Marzo 16 de 1906.—Presidente, Policarpo Licón.—Secretario, Pilar Liema.—Tesorero, Manuel Villacón. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1906.—Recibido, Marzo 17 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente 603.—El Sr. Dr. Samuel Pintado vecino de esta ciudad, solicita concesión de seis pertenencias para abrigar varias bocaninas productoras de minerales plomo-argentíferos situadas en el lado Oriente del cerro de Santa Magdalena parino de Lirios de este Municipio y Distrito las que se medirán tomando como punto de parti la bocanina concedida con el nombre de San Juan; las pertenencias formarán un paralelogramo rectángulo de 300 mts. de base por 200 de altura y no tiene colindancias mineras. Dicho fondo se llamará "La Libertad."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 8 de 1906.—Pedro B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1906.—Recibido, Marzo 19 de 1906.—Quiroz.



## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 358.—El C. Jesús Martínez, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "El Nuevo San Rafael" las demasías equivalentes á tres hectáras que resulten entre las minas "San Martín," "Tres Marías," "Esperanza," "Santa Clara" y "Socavón de la Prosperidad," sitas en terrenos de la Hacienda de la Concepción del Municipio y Distrito de Pachuca. Se trata de explotar una veta auro-argentífera.

El Ingeniero C. Benjamín Rubio, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, siendo el domicilio del citado Ingeniero en esta ciudad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo seis de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1906.—Recibido, Marzo 8 de 1906.—*Quiroz.*

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 359.—El C. Jesús Zamora, domiciliado en Actopan, solicita la concesión de seis pertenencias para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente á Poniente en Santa Rosa, Municipio del Arrenal del Distrito de Actopan, al Sur de la mina "Santa Rosalía," Oriente de la Cruz y de la mina "Margarita" y Oeste del Volador y del río del Molino, así como del lugar solicitado últimamente para el fundo minero "Josefina."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, domiciliado en esta capital, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo siete de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1906.—Recibido, Marzo 10 de 1906.—*Quiroz.*

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 360.—El C. Lic. Francisco Hernández, domiciliado en esta capital, solicita con el nombre de "Ampliación de Santa Ana" una superficie de ocho hectáras siete mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados para explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste en el Municipio y Distrito de Pachuca, al Sur de la mina "Santa Ana 3." al Oeste de "Ampliación de San Rafael" al Norte de "Santa Ursula" y al Noreste de "Santa Ana 2."

El Ingeniero C. Alfredo Bishop, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo siete de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1906.—Recibido, Marzo 8 de 1906.—*Quiroz.*

## DIVERSOS

**EDUARDO del CORRAL**

Médico-Cirujano de la Facultad de México.

Especialidad en Enfermedades de los niños y Sifilíticas; curación de la Anemia de los mineros

Plaza de la Independencia (ó sea del Jardín) número 11 (altos de "El Paraíso Terrestre").—Pachuca.

Horas de consulta: 9 á 12 a. m. y 3 á 4 p. m. Para enfermos foráneos, también á la una p. m.

**HONORARIOS EQUITATIVOS.**

**Biblioteca "Patria" de obras premiadas**  
**MADRID**

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

## PATRONATO PRINCIPAL

Exemo. Sr. Marqués de Comillas.  
" " Conde de Bernar.  
" " Conde de Canilleros.  
Ilmo. " Barón de Vilagayá.  
Exemo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

## OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.  
LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.  
EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.  
ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.  
LA HIJA DEL UBERERO, (id.) por Maestre.  
LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.  
ENGRACIA, (tradicción hispano-romana) por Pamplona Escudero.  
COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Lana.

Se venden en todas las librerías de la República.

21

**REDUCCION DE TIEMPO!!****PACHUCA A MEXICO**

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

**FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO**

**CINCUENTA MINUTOS MENOS**

**DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO**

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México....7.55 a. m.	Llega á Pachuca...10.05 a. m.
" " México....4.25 p. m.	" " Pachuca....6.35 p. m.
" " Pachuca...7.25 a. m.	" " México....9.35 a. m.
" " Pachuca...4.20 p. m.	" " México....6.35 p. m.
" " México....7.55 a. m.	" " Tulancingo.12.01 p. m.
" " Tulancingo.2.20 p. m.	" " México....6.35 p. m.
" " Pachuca...9.05 a. m.	" " Tulancingo.12.01 p. m.
" " Tulancingo.2.20 p. m.	" " Pachuca....5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

**W. D. MURDOCK,**  
A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(1<sup>o</sup> de Iturbide núm. 9.)